



· NOTIFICACIÓN ·

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA

REALIZA EL SIGUIENTE COMUNICADO DE NOTIFICACION A LOS CIUDADANOS SRA. MINDA PAGUAY MERCEDES MARILÚ E HIJOS Y SR. CESAR ALBERTO VÁSQUEZ BRITO; Y A LA CIUDADANÍA EN GENERAL SOBRE LA REALIZACION DEL ANUNCIO DEL PROYECTO RESPECTO DE LA “CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE ACCESO A LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA PARROQUIA RURAL DE LA CAROLINA, CANTÓN IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA”

RESOLUCIÓN N°. 263 – 2020 - GAD-I

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE IBARRA

En la ciudad de Ibarra, la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra, a los dos días del mes de junio del año dos mil veinte.

CONSIDERANDO

QUE, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el “ anuncio del proyecto”;

QUE, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la declaratoria de utilidad pública, y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 del 20 de marzo de 2017, dispone que: “ A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”;

QUE, el artículo 66 de la Ley de Ordenamiento Territorial indicada, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente:

“El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras;

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.”;

QUE, por ser el anuncio del proyecto un acto administrativo, el mismo debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra I) de la Constitución de la República;

QUE, la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra tiene la facultad para realizar el anuncio del proyecto y demás actos relacionados directamente con el mismo, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, en concordancia con el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, mediante Memorando No. DPDUR-2019-02684-M de 18 de noviembre de 2019, la Dirección de Planificación de Desarrollo Urbano y Rural, hace conocer el levantamiento topográfico de áreas y linderos; de los inmuebles que se verán afectados por la “*Construcción de vías de acceso a las plantas de tratamiento de Agua Potable en la Parroquia Rural de la Carolina, Cantón Ibarra, provincia de Imbabura*”, los mismos que son los siguientes:

ÁREA AFECTADA POR APERTURA DE VÍA DE ACCESO, SECTOR GUADUAL

Ubicación: Sector Guadual, Parroquia La Carolina
Clave Catastral: 100153560105227300000000
Propietario: Ortega Ortega Cristian Bladimir
Área según catastro predial: 12.321,00 m2
Área afectada: 137,81 m2 (1,12% del área total del terreno)
Valor afectación: \$ 260,91 USD

ÁREA AFECTADA POR APERTURA DE VÍA DE ACCESO, SECTOR SAN PEDRO

Ubicación: Sector San Pedro, parroquia La Carolina
Clave Catastral: 100153560105656000000000
Propietario: SOLGOLD ECUADOR S.A
Área según catastro predial: 307.381,00 m2
Área afectada: 121,22 m2 (0,40% del área total del terreno)
Valor afectación: \$ 1644,15 USD

ÁREA AFECTADA POR APERTURA DE VÍA DE ACCESO, SECTOR URBINA

Ubicación: Sector Urbina, parroquia La Carolina
Clave Catastral: 100153560105656100000000
Propietario: Minda Paguay Mercedes Marilú e hijos
Área según catastro predial: 120.962,04 m2
Área afectada: 898,58m2 (0,74% del área total del predio)
Valor total afectación: \$ 1.366,17 USD

Ubicación: Sector Urbina, Parroquia La Carolina
Clave Catastral: 100153560105656200000000
Propietario: Tepud Castro María Lucila
Área según catastro predial: 202.825,00 m2
Área afectada: 920,54 m2 (0,45% del área total del terreno)
Valor afectación: \$ 1.399,46 USD

ÁREA AFECTADA POR APERTURA DE VÍA DE ACCESO, SECTOR COLLAPI

Ubicación: Sector Collapi, Parroquia La Carolina
Clave Catastral: 100153560105656400200000
Propietario: Cesar Alberto Vásquez Brito
Área según catastro predial: 1.217,00 m2
Área afectada: 202,99 m2 (16,68% del área total del terreno)
Valor total afectación: \$ 343,84 USD

Ubicación: Sector Collapi, Parroquia La Carolina
Clave Catastral: 100153560105610400000000
Propietario: COMPAÑÍA EXPLORACIONES NOVOMINING S.A.
Área según catastro predial: 874.052,00 m2
Área afectada: 1.602,28 m2 (0,18% del área total del terreno)
Valor total afectación: \$ 552,28 USD

QUE, es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

RESUELVE

PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO respecto de la “*Construcción de vías de acceso a las plantas de tratamiento de Agua Potable en la Parroquia Rural de la Carolina, Cantón Ibarra, provincia de Imbabura*”, y su plazo de inicio es de tres años contados a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público.

SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACION de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación en la ciudad de Ibarra y en la página electrónica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Miguel de Ibarra.

TERCERO.- DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios/as del predio necesario para la ejecución de la “*Construcción de vías de acceso a las plantas de tratamiento de Agua Potable en la Parroquia Rural de la Carolina, Cantón Ibarra, provincia de Imbabura*”; así como a los propietarios del área de influencia del proyecto, Director de Avalúos y Catastros y al Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Ibarra.

CUARTA.- ENCARGUESE a la Secretaria General para las publicaciones y notificaciones antes referidas.

Publíquese y Notifíquese.-